FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 237/2018

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 04/2018, A FAVOR DE LA EMPRESA MAXAM – FANEXA S.A.M., SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2017 Ad referéndum – Plurianual (2018/2019) "ADQUISICION DE EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES".

Asunción, 12 de setiembre de 2018

VISTO: La Nota elevada por el Girador de la Dirección de Material Bélico, por el conducto jerárquico correspondiente, por la cual solicita de ampliación del 20 % del Contrato N° 04/2018 firmados con las empresas **MAXAM – FANEXA S.A.M.,** correspondiente a la **LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2018 Ad referéndum – Plurianual (2018/2019) "ADQUISICION DE EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES".**

Que, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 1 en su Dictamen N° 33/18 de fecha 11 de setiembre de 2018, se expide favorablemente para realizar el presente procedimiento, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Artículo N° 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...)Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello (...)".*

Que, en la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que, la precitada norma, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Ampliación del Monto de los **Contrato N° 04/2018** firmado con la empresa **MAXAM – FANEXA S.A.M.** de la **LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2018 Ad referéndum – Plurianual (2018/2019) "ADQUISICION DE EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES".**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FF.AA. COMANDANCIA

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2018, al siguiente cuadro:

Monto de la Ampliación Contrato N° 04/2018

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.16.3 OG 490 FF 30 Control, Producción y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs. 226.743.825.-

3°.- Dispóngase que el Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la ampliación respectiva con la debida contraprestación presupuestaria para el pago de los compromisos derivados del mismo.

4°.- Desígneseles al Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, **CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO** y a la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA**, a suscribir la adenda al contrato respectivo.

5°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FF.AA.
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANTE

ALMIRANTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandante de las Fuerzas Militares